

**CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD  
VALENCIANA**

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Sindicatura de Cuentas en ejercicio de sus funciones como órgano de control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, que le atribuye la Ley 6/1985, de 11 de mayo, ha realizado la fiscalización de la gestión económica del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana referida al ejercicio presupuestario 1998, atendiendo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 138/1996, de 16 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del citado Consejo.

## **2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

La fiscalización efectuada al Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana ha tenido por objeto determinar si la información financiera relativa al ejercicio presupuestario 1998 se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, se proponen aquellas medidas que se han considerado necesarias o convenientes para la mejora de la gestión económico-administrativa del Consejo.

El examen se ha efectuado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos que se han considerado necesarios para alcanzar los objetivos establecidos.

### **3. CONCLUSIONES GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN**

Como resultado de la fiscalización de la gestión económica del Consejo referida al ejercicio presupuestario 1998, a continuación se ponen de manifiesto las siguientes conclusiones generales:

- Esta Sindicatura ha examinado el estado de liquidación del presupuesto del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana del ejercicio 1998, que comprende la liquidación del presupuesto de ingresos, la liquidación del presupuesto de gastos y el resultado presupuestario del ejercicio. Esta liquidación fue aprobada por el Pleno del Consejo en sesiones de fechas 18, 22 y 23 de febrero de 1999. Asimismo, se ha examinado el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1998.
- El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de las pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de los estados contables, la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas, así como de los procedimientos administrativos aplicados por la Entidad.
- El Consejo debería elaborar, además del estado de liquidación del presupuesto, los estados contables que se indican en el apartado 6 del presente Informe, mostrando de forma diferenciada las siguientes magnitudes: resultado presupuestario, superávit de financiación y remanente de tesorería, todo ello de acuerdo con los principios y criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública.
- Excepto por lo indicado en el párrafo anterior, el estado de liquidación del presupuesto muestra, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la situación financiera, del resultado presupuestario y de la ejecución del Presupuesto del Consejo de conformidad con los principios y normas contables que le son de aplicación.
- No se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa legal vigente durante el periodo objeto de examen.

## **4. NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIONES Y ESTRUCTURA DEL CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO**

### **4.1 Naturaleza jurídica y funciones del Consejo Jurídico Consultivo**

La Generalitat Valenciana en virtud de sus potestades de autoorganización reconocidas por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 204/1992, de 26 de noviembre, acuerda la creación de un órgano consultivo propio de las mismas características y con idénticas o similares funciones a las del Consejo de Estado.

En consecuencia, la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, crea el Consejo Jurídico Consultivo (en lo sucesivo el Consejo) como el órgano consultivo supremo del Gobierno Valenciano y de su administración y, en su caso, de las administraciones locales radicadas en la Comunidad Valenciana, que ejerce sus funciones con autonomía orgánica y funcional, con el fin de garantizar la objetividad e independencia de las mismas, la tutela de la legalidad y el estado de derecho.

El Consejo velará por la observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y el resto del ordenamiento jurídico, en cuyo conjunto normativo fundamentará sus dictámenes.

El Gobierno Valenciano aprueba el Reglamento del Consejo mediante el Decreto 138/1996, de 16 de julio. En el mismo se establece que el Consejo no forma parte de la administración activa ni se integra en ninguna de las Consellerías u otros órganos o entidades de la Comunidad Autónoma y que precede a cualquier otro órgano consultivo autonómico y sustituye, en los mismos términos, al Consejo de Estado, salvo aquellos casos que expresamente le estén reservados a este último.

Las consultas al Consejo serán preceptivas cuando en su Ley o en otras Leyes así se establezca, y facultativa en los demás casos. Sus dictámenes no son vinculantes, salvo que las leyes dispongan lo contrario.

La Ley 14/1997, de 26 de diciembre de 1997, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, modifica la Ley 10/1994 en los aspectos relativos a las consultas preceptivas, clasificación y provisión de puestos de trabajo administrativos y creación del cuerpo de letrados del Consejo.

## **4.2 Estructura del Consejo Jurídico Consultivo**

El Consejo está constituido por el Presidente y cuatro Consejeros y está asistido por el Secretario General que actúa con voz pero sin voto. Los miembros del Consejo son nombrados por un periodo de cinco años, pudiendo ser confirmados hasta un máximo de tres periodos.

En 1996, el Gobierno Valenciano nombró a los miembros del Consejo mediante Decreto, y el Presidente lo declaró constituido en la sesión del Pleno de 20 de junio de 1996.

El 4 de junio de 1998, el Gobierno Valenciano nombró al Presidente actual del Consejo, y el 22 de septiembre de este mismo año, han sido nombrados uno de los Consejeros actuales y el Secretario General, en sustitución de los anteriores.

El Presidente del Consejo ostenta la representación del mismo y ejerce las funciones previstas en el artículo 20 del Reglamento. En caso de ausencia, vacante o enfermedad será sustituido por el Vicepresidente, que será el consejero más antiguo o, en su caso, el de mayor edad.

El Pleno del Consejo, integrado por todos sus miembros, delibera sobre los proyectos de dictamen y demás asuntos previstos en el orden del día o propuestos por el Presidente. Cuando la naturaleza de los asuntos a dictaminar así lo aconseje, el Pleno podrá acordar la formación de Comisiones, que se integrarán por dos o más Consejeros y estarán presididas por el Consejero que designe el Presidente.

El Consejo cuenta con cuatro Secciones Permanentes, presididas por un Consejero y formadas por uno o más letrados, cuyo cometido es la elaboración de los proyectos de dictamen a presentar al Pleno.

## **5. RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DEL CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO**

El Pleno del Consejo de 29 de abril de 1999 aprobó la Memoria de actividades del ejercicio 1998, para su remisión al Gobierno Valenciano tal y como establece el artículo 5 de la Ley 10/1994. Dicha Memoria contiene las actuaciones consultivas relativas al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998.

En 1998 el Consejo ha aprobado 711 dictámenes por unanimidad de sus miembros, con la excepción de tres casos. De los dictámenes aprobados, 90 corresponden a consultas formuladas en el ejercicio 1997.

En el ejercicio 1998, el Consejo ha recibido 681 peticiones de dictamen, de las cuales, 674 han sido consultas preceptivas fundamentadas en el art. 10 de la Ley 10/1994, 6 consultas facultativas fundamentadas en el art. 9 de la citada Ley, y una ha sido anulada por corresponder a un expediente ya iniciado en 1997. El detalle de las consultas efectuadas en 1998, se recoge a continuación.

<b>CONSULTAS PRECEPTIVAS (ART. 10)</b>	<b>Número</b>
<b>1. Anteproyecto de Leyes (art. 10.2)</b>	<b>11</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- De Fundaciones de la Comunidad Valenciana</li> <li>- De Pesca Marítima de la Comunidad Valenciana</li> <li>- De Creación del Instituto Valenciano de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.</li> <li>- De Creación del Colegio Oficial de Podólogos de la Comunidad Valenciana.</li> <li>- De Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Valenciana</li> <li>- De Capitalidad del Partido Judicial núm. 13 de Alicante.</li> <li>- De Caza de la Comunidad Valenciana</li> <li>- De Medidas Fiscales, Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana.</li> <li>- De Creación del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de la Comunidad Valenciana.</li> <li>- De Tarifas Portuarias.</li> <li>- De Reconocimiento de la Universidad Privada "Cardenal Herrera-CEU".</li> </ul>	
<b>2. Proyectos de Decretos-Legislativos (art. 10.3)</b>	<b>1</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Texto Refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.</li> </ul>	
<b>Proyectos de Reglamentos o Disposiciones de carácter general (art. 10.4)</b>	<b>31</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyecto de Decreto sobre registro y autorización de recursos de intervención en drogodependencias.</li> <li>- Proyecto de Decreto por el que se regulan los Fondos de Caja Fija.</li> <li>- Proyecto de Decreto por el que se segrega y agrega recíprocamente porciones de los términos municipales de Alcácer y Picassent.</li> <li>- Proyecto de Decreto por el que se modifica el decreto 254/93, por el que se establecen las bases para el acceso a cuerpos de Policía Local.</li> <li>- Proyecto de Decreto de régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.</li> <li>- Proyecto de Decreto de desarrollo parcial de la Ley de Tasas por Inspección y Controles Sanitarios de Animales y sus Productos.</li> </ul>	

<ul style="list-style-type: none"><li>- Proyecto de Decreto por el que se definen y estructuran los Recursos Sanitarios dirigidos a la Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica en la Comunidad Valenciana.</li><li>- Proyecto de Decreto por el que se regula la admisión del alumnado en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana sostenidos con fondos públicos.</li><li>- Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.</li><li>- Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas reguladoras de la inclusión de mensajes de advertencia sobre la peligrosidad del uso o abuso de alcohol y del tabaco en la publicidad de estos productos.</li><li>- Proyecto de Decreto de modificación de los Estatutos de la Universidad de Valencia.</li><li>- Proyecto de Decreto por el que se regulan los premios, distinciones y condecoraciones que se conceden por la Generalitat a los miembros de los cuerpos de la policía local de la Comunidad Valenciana.</li><li>- Proyecto de Decreto de declaración de Parque Natural a la Sierra de Espadán.</li><li>- Proyecto de Decreto por el que se regula la declaración de parajes naturales municipales.</li><li>- Proyecto de Decreto sobre homologación de medio técnicos, acreditación y registro de Policías Locales de la Comunidad Valenciana.</li><li>- Proyecto de Decreto en relación con el desarrollo del Reglamento (CEE) 2251/92 de la Comisión, sobre controles de calidad de las frutas y hortalizas frescas, en cuanto a controles en origen de los productos con destino al mercado de los países comunitarios.</li><li>- Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Especial de la Comunidad Valenciana ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas.</li><li>- Proyecto de Decreto para la Ordenación del Sistema de Información Administrativa al Público (PROP).</li><li>- Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales en la Comunidad Valenciana.</li><li>- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del grado medio de las enseñanzas de Danza y se regula el acceso a dicho grado.</li><li>- Proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones de autorización, celebración, desarrollo y régimen sancionador de los festejos taurinos tradicionales (bous al carrer).</li><li>- Proyecto de Decreto sobre asignación de funciones de control metrológico y determinación de las condiciones de su ejercicio.</li><li>- Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.</li><li>- Proyecto de Decreto de selección y provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de la Función Pública Valenciana.</li></ul>	
---	--

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyecto de Decreto por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos y vacaciones del personal al servicio de la Administración del Consell de la Generalitat Valenciana.</li> <li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano por el que se modifica el Decreto 168/1996, por el que se regula la acreditación de las Entidades de Mediación en la Adopción Internacional.</li> <li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano por el que se determina la competencia sancionadora en las infracciones en materia de ordenación del sector pesquero de la Ley 14/1998, de 1 de junio.</li> <li>- Proyecto de Decreto de modificación del Decreto 25/1987, de 16 de marzo, de declaración del Parque Natural del Montgó.</li> <li>- Proyecto de Decreto por el que se designa, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, determinados municipios como Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias.</li> <li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano, por el que se modifica el Decreto del Consell 60/1998, de 5 de mayo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad Valenciana.</li> <li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano, por el que se establecen los criterios básicos para la acreditación de los programas de prevención en drogodependencias y otros trastornos adictivos, y se constituye el Comité Técnico de Prevención de las Drogodependencias de la Comunidad Valenciana.</li> </ul>	
<b>4 Convenios de Cooperación entre la Generalitat Valenciana y otras Comunidades Autónomas (art. 10.6)</b>	<b>1</b>
<b>5. Responsabilidad patrimonial de la Generalitat (art. 10.8)</b>	<b>516</b>
<b>6. Revisión de oficio de actos administrativos (art. 10.8)</b>	<b>47</b>
<b>7. Resolución o Modificación de contratos administrativos (art. 10.8)</b>	<b>15</b>
<b>8. Declaración caducidad concesión administrativa (art. 10.8)</b>	<b>0</b>
<b>9. Modificación de los planes de urbanismo, las normas complementarias y subsidiarias y los programas de actuación que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o de los espacios libres previstos.(art. 10.8)</b>	<b>19</b>
<b>10 Recursos extraordinarios de revisión (art. 10.10)</b>	<b>33</b>
<b>TOTAL CONSULTAS PRECEPTIVAS</b>	<b>674</b>

<b>CONSULTAS FACULTATIVAS (ART. 9)</b>	<b>Número</b>
1. Cese y nombramiento de uno de los miembros del Consell Metropolità de l'Horta.	1
2. Enajenación acciones agua. Expediente. 79/98.	1
3. Expediente del Ayuntamiento de Vinaroz sobre revisión de oficio.	1
4. Necesidad de dictaminar el proyecto de decreto por el que se establece el currículum del grado medio de danza y se regula el acceso a dicho grado.	1
5. Alcance y posible incidencia en la normativa urbanística de la Comunidad Valenciana de la reciente Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.	1
6. Gestión de competencias en materia de Formación Profesional Ocupacional.	1
<b>TOTAL CONSULTAS FACULTATIVAS</b>	<b>6</b>

## **6. RÉGIMEN ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE**

### **6.1 Normativa reguladora**

La Ley de creación y el Reglamento del Consejo regulan los siguientes aspectos relativos al régimen económico y presupuestario del mismo:

- El anteproyecto de presupuesto, debidamente documentado, será aprobado por el Presidente, previa deliberación del Pleno, para su remisión a la Conselleria de Economía y Hacienda a fin de integrarse como una sección dentro de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana.
- La aprobación del gasto y la propuesta y ordenación de pagos le competen al Presidente.
- Las funciones relativas a la ejecución y liquidación del presupuesto las tiene atribuidas en régimen de exclusividad el Presidente.
- El Consejo someterá su gestión económica a la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana.

Por su parte, las Leyes anuales de presupuestos de la Generalitat Valenciana incluyen el presupuesto del Consejo en el sector Administración General de la Generalitat, como sección presupuestaria 04 "Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana" programa 111.60 "Alto Asesoramiento".

En desarrollo de lo anterior y atendiendo a las recomendaciones recogidas en los Informes de esta Sindicatura de los ejercicios 1996 y 1997, el Pleno del Consejo aprobó el 30 de abril de 1998 unas instrucciones sobre la contratación administrativa, gestión económica, modificaciones presupuestarias y otros aspectos de funcionamiento.

Estas instrucciones regulan aspectos significativos de la gestión económica, como son: fases presupuestarias, documentos contables, gastos menores de funcionamiento, sistema de pagos y régimen de autorización de las modificaciones presupuestarias, e inician un proceso de regulación integral del régimen económico, presupuestario y contable del Consejo.

### **6.2 Organización contable y rendición de cuentas**

La contabilidad del ejercicio 1998, al igual que en ejercicios anteriores, se ha llevado, fundamentalmente, mediante procedimientos manuales, dado que el programa informático adquirido no se encuentra adaptado plenamente a las necesidades del Consejo. En este sentido, se reitera la conveniencia de obtener un programa informático adecuado que facilite la obtención de los estados contables, libros y registros con mayor rapidez y seguridad, mejorando el control y seguimiento de la ejecución presupuestaria, tal como se pone de manifiesto en los apartados siguientes.

Las cuentas anuales aprobadas por el Consejo se limitan al estado contable “Liquidación del presupuesto del ejercicio” que incluye un detalle global de la ejecución del presupuesto de ingresos, el estado de ejecución del presupuesto de gastos por conceptos/subconceptos presupuestarios y la obtención del resultado presupuestario conciliado con el saldo de tesorería.

A este respecto, y con objeto de que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y del resultado económico-patrimonial del ejercicio, se debería iniciar un proceso de adaptación de su régimen contable al marco previsto en el Plan General de Contabilidad Pública tendente a elaborar las cuentas anuales previstas en el mismo: balance, cuenta del resultado económico-patrimonial, estado de liquidación del Presupuesto y memoria.

Para lo cual, en una primera fase, se tendría que mejorar la contabilización del presupuesto atendiendo a la normativa presupuestaria y contable de aplicación y considerando, entre otros, los siguientes aspectos:

- Elaboración y aprobación del presupuesto con mayor desagregación, estableciendo el nivel de vinculación jurídica de los créditos para gastos.
- Confección de los documentos contables necesarios para el registro de las distintas fases del presupuesto de ingresos, así como de las modificaciones presupuestarias aprobadas, para su consiguiente registro y reflejo en los respectivos libros mayores y elaboración del resultante estado de liquidación del presupuesto de ingresos a 31 de diciembre.
- Obtención del resultado presupuestario, que recogerá de forma diferenciada el saldo presupuestario del ejercicio, los créditos financiados con remanente de tesorería y el superávit o déficit de financiación del ejercicio.
- Detalle del remanente de tesorería, para lo cual habrá que elaborar los siguientes estados:
  - Estado de tesorería o fondos líquidos a 31 de diciembre.
  - Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre: de presupuesto corriente, de presupuestos cerrados y de operaciones no presupuestarias.
  - Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre: del presupuesto corriente, de presupuestos cerrados y de operaciones no presupuestarias.
- Detalle de las operaciones de presupuestos cerrados.
- Detalle de las operaciones no presupuestarias.
- Completar el inventario de bienes y derechos a 31 de diciembre.

## 7. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Pleno del Consejo, en sesión celebrada el 18 de febrero de 1999, acordó por unanimidad aprobar la liquidación del presupuesto de 1998, presentada por la Secretaría General, con un superávit de 47.919 miles de pesetas y su aplicación al presupuesto de 1999 de la siguiente forma: en el capítulo II “Gastos de funcionamiento”, concepto 232 “Otras indemnizaciones”, 17.419 miles de pesetas, y en el capítulo VI “Inversiones reales”, concepto 623.10 “Construcciones edificios”, 30.500 miles de pesetas. Asimismo, se acordó incorporar la cantidad de 1.517 miles de pesetas, correspondiente a los intereses bancarios generados en la cuenta corriente de la Entidad durante el ejercicio de 1998, al capítulo II “Gastos de funcionamiento”, concepto 232 “Otras indemnizaciones”.

La situación económica a 31 de diciembre de 1998 que se desprende de la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio aprobada por el Consejo se detalla a continuación:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1998									
(Miles de pesetas)									
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>									
	Ppto. Inicial	Modifi. (2)	Ppto. Def. (3)=(1)+(2)	Derechos Liquid. (4)	Recaud. Líquida (5)	Pendie. cobro (4)-(5)	Estado Ejec. (4)-(3)	% Grado Ejecución (4)/(3)	%Grado Cumpli. (5)/(4)
<b>Total Ingresos</b>	<b>262.321</b>	<b>22.918</b>	<b>285.239</b>	<b>286.756</b>	<b>262.321</b>	<b>0</b>	<b>1.517</b>	<b>101%</b>	<b>91%</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>									
Capítulos	Ppto. inicial (1)	Modif. (2)	Ppto. Def. (3)=(1)+(2)	Obligaciones Reconocidas (4)	Pagos Líquidos (5)	Pendiente Pago (4)-(5)	Estado ejecución (4)-(3)	% Grado Ejecución (4)/(3)	% Grado Cumplim. (5)/(4)
I Gastos de personal	186.021	0	186.021	161.602	161.602	0	(24.419)	87%	100%
II Gastos de funcionamiento	75.300	1.276	76.576	69.217	69.217	0	(7.359)	90%	100%
VI Inversiones reales	1.000	21.642	22.642	6.501	6.501	0	(16.141)	29%	100%
<b>Total Gastos</b>	<b>262.321</b>	<b>22.918</b>	<b>285.239</b>	<b>237.320</b>	<b>237.320</b>	<b>0</b>	<b>(47.919)</b>	<b>83%</b>	<b>100%</b>
<b>SITUACIÓN ECONÓMICA</b>									
Totales	Inicial	Modif.	Def.	Resultado Presup.	Caja Presup.	Deud./ Acreed.	Estado ejecución	% Grado Ejecución	% Grado Cumplim.
Total ingresos	262.321	22.918	285.239	286.756	262.321	0	1517	101%	91%
Total gastos	262.321	22.918	285.239	237.320	237.320	0	(47.919)	83%	100%
<b>Resultado Presupuestario</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>49.436</b>	<b>25.001</b>	<b>0</b>	<b>49.436</b>		

Cuadro 1

En los apartados siguientes de este Informe se analiza detalladamente la liquidación anterior distinguiendo la dotación presupuestaria inicial y sus modificaciones, la ejecución del presupuesto de gastos y la liquidación del estado de ingresos.

Como resultado del análisis anterior se han puesto de manifiesto una serie de ajustes y reclasificaciones en la liquidación aprobada del presupuesto, por lo que en el apartado 14 de este Informe se recoge la liquidación del presupuesto ajustada elaborada por esta Sindicatura de Cuentas. Asimismo, esta Sindicatura ha elaborado los siguientes estados contables: ejercicios cerrados, operaciones extrapresupuestarias y tesorería, que se recogen en los apartados 11, 12 y 13, respectivamente.

## 8. PRESUPUESTO INICIAL Y SUS MODIFICACIONES

El 29 de julio de 1997 el Presidente del Consejo, previo informe favorable del Pleno, aprobó el anteproyecto del presupuesto de la Entidad para el ejercicio 1998 por un importe global de 290.235 miles de pesetas, con la siguiente distribución: Capítulo I, 198.335 miles de pesetas; Capítulo II, 87.900 miles de pesetas y Capítulo VI, 4.000 miles de pesetas. Posteriormente, el 22 de diciembre de 1997, el Consejo aprobó adaptar el presupuesto anterior a la dotación presupuestaria prevista en el proyecto de Ley de Presupuestos de la Generalitat para 1998 por importe de 262.321 miles de pesetas.

No obstante, la asignación presupuestaria por capítulos de gasto aprobada por el Consejo no se atiene al desglose presupuestario aprobado por la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1998, tal y como se recoge en el cuadro siguiente:

<b>Capítulos</b>	<b>Presupuesto 98 Consejo</b>	<b>Presupuesto 98 LPGGV</b>	<b>Diferencias</b>
I Gastos de personal	186.021	120.911	65.110
II Gastos de funcionamiento	75.300	131.310	(56.010)
VI Inversiones reales	1.000	10.100	(9.100)
<b>Total</b>	<b>262.321</b>	<b>262.321</b>	<b>0</b>

Cuadro 2

El presupuesto anterior ha sido incrementado mediante la incorporación del remanente de tesorería del ejercicio 1997 por 22.918 miles de pesetas, con el siguiente detalle:

<b>Capítulos</b>	<b>Previsiones Iniciales</b>	<b>Modificaciones</b>	<b>Previsiones Definitivas</b>
I Gastos de personal	186.021	0	186.021
II Gastos de funcionamiento	75.300	1.276	76.576
VI Inversiones reales	1.000	21.642	22.642
<b>Total</b>	<b>262.321</b>	<b>22.918</b>	<b>285.239</b>

Cuadro 3

Esta modificación presupuestaria se ha efectuado como consecuencia del acuerdo del Pleno del Consejo de 29 de enero de 1998 en el que se aprobó la liquidación del presupuesto del ejercicio 1997 y la incorporación al presupuesto de 1998 del remanente de tesorería resultante por importe de 22.918 miles de pesetas. No obstante, estas modificaciones no se han documentado en los preceptivos expedientes, indicando los conceptos presupuestarios modificados y su financiación.

Por otra parte, cabe destacar que para una adecuada ejecución presupuestaria, se debería aprobar el presupuesto desagregado por conceptos, determinando el nivel de vinculación jurídica de los créditos.

## 9. ESTADO DE GASTOS

### 9.1 Consideraciones generales

La ejecución del estado de gastos del ejercicio 1998 se muestra en el siguiente cuadro (en miles de pesetas):

Capítulos	Ppto. Definitivo (1)	Obligac. Recono. c. (2)	Pagos Líquidos s (3)	Pendient e Pago (2)-(3)	Estado Ejecuc. (2)-(1)	% Grado ejecución (2)/(1)	% Grado Cumplim. (3)/(2)
I Gastos de personal	186.021	161.602	161.602	0	(24.419)	87%	100%
II Gastos de funcionamiento	76.576	69.217	69.217	0	(7.359)	90%	100%
VI Inversiones reales	22.642	6.501	6.501	0	(16.141)	29%	100%
<b>TOTAL</b>	<b>285.239</b>	<b>237.320</b>	<b>237.320</b>	<b>0</b>	<b>(47.919)</b>	<b>83%</b>	<b>100%</b>

Cuadro 4

Como puede observarse en el cuadro anterior, el total de obligaciones reconocidas al 31 de diciembre de 1998 ha ascendido a 237.320 miles de pesetas, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 83%. El remanente de crédito resultante ha sido de 47.919 miles de pesetas.

Los pagos líquidos al cierre del ejercicio 1998 han ascendido a 237.320 miles de pesetas, lo que ha representado un grado de cumplimiento del 100%. Al 31 de diciembre de 1998 no existen obligaciones reconocidas pendientes de pago procedentes del ejercicio corriente.

### 9.2 Gastos de personal

El estado de ejecución del capítulo I del presupuesto a 31 de diciembre de 1998 desglosado por conceptos se detalla a continuación, en miles de pesetas:

#### Capítulo I. Gastos de personal

Cód.	Concepto	Ppto. defin. (1)	Obligac. Reconoc. (2)	Pagos Líquidos (3)	Pendiente De pago (2)-(3)	Estado ejecuc. (2)-(1)	% Grado ejecución (2)/(1)	% Grado cumplim. (3)/(2)
111	Retribuciones altos cargos	63.925	57.083	57.083	0	(6.842)	89%	100%
112	Retribuciones personal eventual	3.840	1.834	1.834	0	(2.006)	48%	100%
113	Retribuciones funcionarios	83.996	73.845	73.845	0	(10.151)	88%	100%
115	Retribuciones personal laboral	4.230	4.775	4.775	0	545	113%	100%
11	Sueldos y salarios	155.991	137.537	137.537	0	(18.454)	88%	100%
121	Seguridad Social personal	29.264	23.336	23.336	0	(5.928)	80%	100%
123	Muface y Derechos pasivos	766	679	679	0	(87)	89%	100%
12	Seguridad social	30.030	24.015	24.015	0	(6.015)	80%	100%
131	Cursos	0	50	50	0	50	0	100%
13	Seguridad social	0	50	50	0	50	0	100%
	<b>Total</b>	<b>186.021</b>	<b>161.602</b>	<b>161.602</b>	<b>0</b>	<b>(24.419)</b>	<b>87%</b>	<b>100%</b>

Cuadro 5

Las obligaciones reconocidas con cargo a este capítulo han ascendido a 161.602 miles de pesetas, lo que representa un grado de ejecución del 87%.

Los gastos de personal del ejercicio 1998 se han visto incrementados globalmente con respecto a los del ejercicio anterior en un 3%, si bien en términos homogéneos este incremento ha sido del 2,1%, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998.

La relación de puestos de trabajo vigente en el ejercicio 1998 fue aprobada por el Pleno del Consejo el 22 de diciembre de 1997 y modificada posteriormente el 10 de septiembre de 1998. En esta relación se clasifican 29 puestos de trabajo, que incluyen 6 Altos Cargos, 19 funcionarios, 3 laborales y 1 puesto eventual. La clasificación y provisión de los puestos de trabajo administrativos se ha efectuado de acuerdo con la Ley de Función Pública Valenciana, atendiendo a lo indicado en el artículo 3 de la Ley 10/1994, de creación del Consejo, modificado por la Ley 14/1997, de 26 de diciembre, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat. Mediante esta Ley se crea el Cuerpo de Letrados del Consejo Jurídico Consultivo, para cuyo acceso deberán superarse las pruebas selectivas y específicas que al efecto se establezcan. A 31 de diciembre de 1998 se encontraban cubiertos 28 puestos de trabajo.

De las pruebas de auditoría realizadas, se desprende que las obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto de 1998 en concepto de gastos de personal son razonables y representan el gasto incurrido en dicho ejercicio.

### 9.3 Gastos de funcionamiento

En este capítulo se recogen los gastos por compra de bienes y prestación de servicios para el funcionamiento del Consejo. El estado de ejecución a 31 de diciembre de 1998 desglosado por conceptos se detalla en el siguiente cuadro elaborado en miles de pesetas:

#### Capítulo II. Gastos de funcionamiento

Cód.	Concepto	Ppto. Definitivo (1)	Obligac. Reconoc. (2)	Pagos Líquidos (3)	Pte. Pago (2)-(3)	Estado Ejecución (2)-(1)	% Grado Ejecución (2)/(1)	% Grado Cumplim (3)/(2)
211	Tributos	500	734	734	0	234	147%	100%
21	Tributos	500	734	734	0	234	147%	100%
221	Alquileres	39.000	37.136	37.136	0	(1.864)	95%	100%
222	Reparación y conservación de bienes	1.900	1.928	1.928	0	28	101%	100%
223	Suministros	3.200	2.288	2.288	0	(912)	72%	96%
224	Comunicaciones	2.850	1.730	1.730	0	(1.120)	61%	100%
225	Trabajos realizados por otras empresas	9.500	7.190	7.190	0	(2.310)	76%	100%
226	Seguros	300	494	494	0	194	165%	100%
227	Material de oficina	6.150	4.123	4.123	0	(2.027)	67%	100%
228	Gastos diversos	5.200	11.911	11.911	0	6.711	229%	100%
22	Trabajos y suministros	68.100	66.800	66.800	0	(1.300)	98%	107%
231	Dietas y locomoción	4.400	627	627	0	(3.773)	14%	100%
232	Otras Indemnizaciones	2.300	1.056	1.056	0	(1.244)	46%	100%
23	Indemnizaciones	6.700	1.683	1.683	0	(5.017)	25%	100%
	Modificaciones Presupuestarias	1.276	0	0	0	(1.276)	0	0
	<b>TOTAL</b>	<b>76.576</b>	<b>69.217</b>	<b>69.217</b>	<b>0</b>	<b>(7.359)</b>	<b>90%</b>	<b>100%</b>

Cuadro 6

En “Modificaciones presupuestarias” se recoge un incremento en la asignación prevista para el capítulo II por 1.276 miles de pesetas (apartado 8), cuyo desglose por conceptos de gasto no ha sido determinado.

Sobre una provisiones definitivas de 76.576 miles de pesetas, se han reconocido obligaciones por importe de 69.217 miles de pesetas, lo que ha generado un remanente de crédito de 7.359 miles de pesetas. Los grados de ejecución y de cumplimiento se han situado en un 90% y 100%, respectivamente.

Los gastos de funcionamiento devengados en el ejercicio se encuentran adecuadamente registrados como obligaciones reconocidas, a excepción de diversos gastos por un importe inmaterial que han sido reconocidos en el ejercicio 1999.

Con cargo al concepto 221 “Alquileres” se han registrado gastos por 14.160 miles de pesetas correspondientes a la anualidad de 1998 del contrato de arrendamiento de bienes y servicios informáticos, y obligaciones por importe de 22.976 miles de pesetas por el alquiler de la sede de la Entidad, cuyo contrato en el ejercicio 1998 se ha extendido a la tercera planta del edificio. A este respecto, se recomienda la elaboración de la propuesta de gasto donde se exponga la necesidad del mismo, así como su cobertura presupuestaria.

Las obligaciones reconocidas con cargo al concepto anterior se encuentran sobrevaloradas en 143 miles de pesetas que corresponden a gasto devengado en el ejercicio 1997 y, en consecuencia, deberían figurar como obligaciones reconocidas pendientes de pago de presupuestos cerrados, al inicio del ejercicio 1998.

En el concepto 225 “Trabajos realizados por otras empresas” se han registrado, entre otros gastos, 2.453 miles de pesetas por gastos de limpieza y 3.974 miles de pesetas por gastos de vigilancia. Ambos contratos fueron suscritos en 1997 y han sido prorrogados en el ejercicio 1998.

En 1998, el Consejo ha adjudicado por concurso público la contratación del suministro de 2.400 ejemplares del libro “Doctrina legal del Consejo Jurídico Consultivo”, por un importe de 6.760 miles de pesetas, que han sido contabilizadas con cargo al concepto 228 “Gastos diversos”.

#### **9.4 Inversiones reales**

Los gastos incluidos en este capítulo recogen, básicamente, los relativos a adquisiciones, construcciones, instalaciones y equipamiento del Consejo. El presupuesto definitivo asignado a este capítulo ha sido de 22.642 miles de pesetas, que representa el 8% del total. El detalle de la ejecución se muestra a continuación (en miles de pesetas):

**Capítulo VI. Inversiones reales**

Cód.	Concepto	Ppto. Definitivo (1)	Obligac. Reconoc. (2)	Pagos Líquidos (3)	Pendiente de pago (2)-(3)	Estado Ejecución (2)-(1)	% Grado ejecución (2)/(1)	% Grado Cumplim. (3)/(2)
641	Inversiones en mobiliario y enseres	800	2.014	2.014	0	1.214	252%	100%
64	Inversiones en mobiliario	800	2.014	2.014	0	1.214	252%	100%
651	Inver. Equipos proceso información	200	487	487	0	287	244%	100%
65	Inver. Equipos proceso información	200	487	487	0	287	244%	100%
661	Inver. Transportes	0	4.000	4.000	0	4.000	0%	100%
66	Inver. Transportes	0	4.000	4.000	0	4.000	0%	100%
	Modificaciones Presupuestarias	21.642	0	0	0	(21.642)	0%	0%
	<b>Total</b>	<b>22.642</b>	<b>6.501</b>	<b>6.501</b>	<b>0</b>	<b>(16.141)</b>	<b>29%</b>	<b>100%</b>

**Cuadro 7**

En “Modificaciones presupuestarias” se recoge un incremento en la asignación prevista para el capítulo VI por 21.642 miles de pesetas (apartado 8), cuyo desglose por conceptos de gasto no ha sido determinado.

Sobre una previsiones definitivas de 22.642 miles de pesetas se han reconocido y pagado obligaciones por importe de 6.501 miles de pesetas, por lo que los grados de ejecución y cumplimiento alcanzan el 29% y 100%, respectivamente, generándose un remanente de crédito de 16.141 miles de pesetas.

Con cargo al concepto 661 “Inversiones en elementos de transporte” se han registrado 4.000 miles de pesetas por la adquisición de un vehículo de representación, tramitada a través de la Subdirección General de Compras del Ministerio de Economía y Hacienda.

Como resultado del trabajo realizado se ha puesto de manifiesto que los gastos se encuentran adecuadamente autorizados, contabilizados y justificados.

El inventario de bienes elaborado por el Consejo presenta el siguiente detalle al 31 de diciembre de 1998, en miles de pesetas:

<b>Epígrafes</b>	<b>1-01-98</b>	<b>Altas</b>	<b>Bajas</b>	<b>31-12-98</b>
Mobiliario y Enseres	21.879	1.965	3	23.841
Equipos procs. Información	4.188	591	0	4.779
Instalaciones	636	0	0	636
Elementos de Transporte	2.334	4.000	0	6.334
<b>Total Inventario de Bienes</b>	<b>29.037</b>	<b>6.556</b>	<b>3</b>	<b>35.590</b>

**Cuadro 8**

Se debería continuar con las mejoras introducidas en el inventario durante 1998 e incluir en el mismo los fondos bibliográficos, valorados por esta Sindicatura en 10.147 miles de pesetas. Asimismo, deberían inventariarse los derechos adquiridos sobre los elementos informáticos en caso de ejercer la opción de compra sobre los mismos.

Para un adecuado control del patrimonio del Consejo, los elementos inventariados deberían estar adecuadamente etiquetados y su localización debería estar incluida en el Inventario. A este respecto, la Entidad señala, en fase de alegaciones, que en el ejercicio 1999 se han iniciado las actuaciones necesarias para atender la recomendación anterior.

## 10. ESTADO DE INGRESOS

El estado de ejecución de los ingresos del ejercicio 1998 elaborado por el Consejo se muestra a continuación (en miles de pesetas):

	Ppto. Inicial (1)	Modific. (2)	Presupuesto Definitivo (3)=(1)+(2)	Derechos Liquid. (4)	Recaud. Líquida (5)	Pendiente cobro (4)-(5)	Estado Ejecución (4)-(3)	% Grado ejecución (4)/(3)	% Grado Cumplim. (5)/(4)
<b>Total Ingresos</b>	<b>262.321</b>	<b>22.918</b>	<b>285.239</b>	<b>286.756</b>	<b>262.321</b>	<b>0</b>	<b>1.517</b>	<b>101%</b>	<b>91%</b>

### Cuadro 9

En la columna “Presupuesto inicial” se recogen las transferencias recibidas de la Generalitat Valenciana, que engloban las consignaciones de naturaleza corriente por 252.221 miles de pesetas y las transferencias de capital por 10.100 miles de pesetas.

En “Modificaciones” se ha registrado el remanente de tesorería obtenido por el Consejo a 31 de diciembre de 1997 para la financiación de las modificaciones de crédito registradas en el presupuesto de gastos, por 22.918 miles de pesetas.

“Derechos liquidados” incluye el presupuesto definitivo por 285.239 miles de pesetas y los intereses bancarios del ejercicio 1998 contabilizados por el Consejo, por importe de 1.517 miles de pesetas.

En “Recaudación líquida” únicamente se incluyen las transferencias recibidas de la Generalitat Valenciana.

La columna “Pendiente de cobro” debería reflejar un saldo de 24.435 miles de pesetas, por diferencia entre los derechos liquidados y la recaudación líquida, si bien en el documento elaborado por el Consejo se indica que a 31 de diciembre no existe importe alguno pendiente de cobro.

La liquidación del presupuesto de ingresos debería haber sido elaborada detallando las fases de ejecución por capítulos presupuestarios y teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los capítulos IV “Transferencias corrientes” y VI “Transferencias de capital” deben reflejar las dotaciones presupuestarias consignadas para la adquisición de bienes y servicios corrientes y bienes de capital, respectivamente.
- En el capítulo III “Otros ingresos” se reflejarán los ingresos financieros registrados en el ejercicio 1998, por 1.517 miles de pesetas, como “Derechos liquidados” y como “Recaudación líquida”.
- El remanente de tesorería utilizado por el Consejo para la financiación de las modificaciones de créditos debe contabilizarse en el capítulo VIII “Activos financieros”. Este importe se registrará únicamente como modificaciones a las previsiones iniciales y, por tanto, como mayor presupuesto definitivo; en ningún caso se registrará como

derechos liquidados ya que no constituye un recurso generado en el ejercicio sino en ejercicios anteriores.

A este respecto, esta Sindicatura ha considerado que las necesidades adicionales de financiación con respecto a los créditos iniciales, únicamente se han puesto de manifiesto en el capítulo VI de gastos, por importe de 5.501 miles de pesetas, por lo que el remanente de tesorería a contabilizar ascendería a este importe.

Atendiendo a lo indicado en los párrafos anteriores, a continuación se presenta el estado de liquidación del presupuesto de ingresos elaborado por esta Sindicatura:

Capítulos	Ppto. Inicial (1)	Modif. (2)	Presupuesto Definitivo (3)=(1)+(2)	Derechos Liquidados (4)	Recaud Líquida (5)	Pendiente Cobro (4)-(5)	Estado Ejecución (4)-(3)	% Grado Ejecución (4)/(3)	% Grado cumplim. (5)/(4)
IV Transferencias corrientes	252.221	0	252.221	252.221	252.221	0	0	100%	100%
V Ingresos patrimoniales	0	0	0	1.517	1.517	0	1.517	0%	100%
VII Transferencias capital	10.100	0	10.100	10.100	10.100	0	0	100%	100%
VIII Activos financieros	0	5.501	5.501	0	0	0	(5.501)	0%	0%
<b>Total ingresos</b>	<b>262.321</b>	<b>5.501</b>	<b>267.882</b>	<b>263.838</b>	<b>263.838</b>	<b>0</b>	<b>(3.984)</b>	<b>99%</b>	<b>100%</b>

Cuadro 10

Los datos anteriores han sido obtenidos de los registros contables de tesorería, dado que no se lleva una contabilidad de los ingresos que refleje por capítulos o conceptos presupuestarios, atendiendo a su clasificación económica, cada una de las fases de ejecución del presupuesto.

## 11. ESTADO DE EJERCICIOS CERRADOS

Se debería elaborar el estado de ejercicios cerrados, que no ha sido confeccionado en el ejercicio 1998, considerando los derechos y obligaciones pendientes de cobro y de pago al inicio del ejercicio, su evolución durante el mismo y el saldo final a 31 de diciembre de 1998.

A continuación se recoge el estado de gastos de ejercicios cerrados elaborado por esta Sindicatura en base a la información presentada por el Consejo, en miles de pesetas.

Capítulos	Oblig. pendientes pago 01-01-98	Total obligac. pendientes pago	Pagos Líquidos	Oblig. Pendientes pago 31-12-98
Gastos de funcionamiento 1997	1.934	1.934	1.934	0
Inversiones reales 1997	28	28	28	0
<b>Total gastos</b>	<b>1.962</b>	<b>1.962</b>	<b>1.962</b>	<b>0</b>

Cuadro 11

Durante 1998 se han satisfechos las obligaciones pendientes de pago procedentes del ejercicio anterior por 1.962 miles de pesetas, por lo que las obligaciones de presupuestos cerrados figuran saldadas a 31 de diciembre de 1998.

El estado de ingresos no ha sido elaborado dado que al inicio del ejercicio no existían derechos reconocidos procedentes de ejercicios cerrados.

## 12. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

El estado de operaciones extrapresupuestarias del ejercicio 1998 debería haber sido elaborado considerando el movimiento de las rúbricas que a continuación se detallan en el cuadro elaborado por esta Sindicatura, en miles de pesetas.

Rúbricas	Saldo 01-01-98	Entradas	Salidas	Saldo 31-12-98
Muface	0	361	361	0
Derechos pasivos	0	824	824	0
Seguridad Social	0	26.467	26.467	0
Sindicatos	0	14	14	0
I.R.P.F.	0	43.569	34.177	9.392
Retención judicial	0	1.034	1.034	0
<b>Total Metálico</b>	<b>0</b>	<b>72.269</b>	<b>62.877</b>	<b>9.392</b>
Fianzas Establecidas	2.273	1.554	1.044	2.783
<b>Total Valores</b>	<b>2.273</b>	<b>1.554</b>	<b>1.044</b>	<b>2.783</b>
<b>Total Extrapresupuestario</b>	<b>2.273</b>	<b>73.823</b>	<b>63.921</b>	<b>12.175</b>

Cuadro 12

El saldo en metálico al 31 de diciembre de 1998, por 9.392 miles de pesetas, corresponde a las retenciones prácticas por IRPF en el último trimestre del ejercicio cuyo pago ha sido efectuado en enero de 1999. Las rúbricas extrapresupuestarias correspondientes a Muface, derechos pasivos y Seguridad Social recogen conjuntamente la cuota patronal y la del trabajador.

La rúbrica "IRPF" recoge como entrada la liquidación correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1997 por importe de 9.268 miles de pesetas, que fue ingresado a la Administración Tributaria en enero de 1998. Dicho importe, debería figurar como saldo inicial al 1 de enero de 1998.

La rúbrica "Fianzas establecidas" recoge los avales depositados por los adjudicatarios por las fianzas definitivas y sus actualizaciones correspondientes a las licitaciones efectuadas en los ejercicios 1996, 1997 y 1998, y cuyo detalle en miles de pesetas es el siguiente:

Fianzas Establecidas	Saldo 1/1/98	Entradas	Salidas	Saldo 31/12/98
Contrato Informática	1.853	82	0	1.935
Contrato Limpieza	150	5	0	155
Contrato Vigilancia	270	5	0	275
Contrato Edición "Doctrina"	0	1.462	1.044	418
<b>Total Fianzas</b>	<b>2.273</b>	<b>1.554</b>	<b>1.044</b>	<b>2.783</b>

Cuadro 13

### 13. TESORERÍA

Se debería elaborar un estado de tesorería que recoja los fondos líquidos iniciales y finales, así como el movimiento experimentado durante el ejercicio clasificado por la naturaleza de las operaciones y la distribución de los fondos.

De acuerdo con la información suministrada, esta Sindicatura ha elaborado un resumen de los saldos y movimiento de la tesorería correspondientes al ejercicio 1998, cuyo detalle es el siguiente, en miles de pesetas:

Situación de los Fondos de la Tesorería	Saldo Inicial 01-01-98	Cobros	Pagos	Saldo Final 31-12-98
Presupuesto Corriente	0	263.838	237.177	26.661
Presupuestos Cerrados	24.737	0	1.962	22.775
Extrapresupuestario	0	72.269	62.877	9.392
<b>Total Metálico</b>	<b>24.737</b>	<b>336.107</b>	<b>302.016</b>	<b>58.828</b>
Extrapresupuestario	2.273	1.554	1.044	2.783
<b>Total Valores</b>	<b>2.273</b>	<b>1.554</b>	<b>1.044</b>	<b>2.783</b>
<b>Total tesorería</b>	<b>27.010</b>	<b>337.661</b>	<b>303.060</b>	<b>61.611</b>

Cuadro 14

Los cobros y pagos del presupuesto corriente han ascendido a 263.838 miles de pesetas y 237.177 miles de pesetas, respectivamente (apartado 14, cuadro 15), mientras que los pagos de presupuestos cerrados han sido de 1.962 miles de pesetas (apartado 11, cuadro 11). Por su parte, los cobros y pagos de carácter extrapresupuestario, tanto en metálico como en valores, quedan recogidos en el cuadro 12 del apartado 12 del presente Informe.

El saldo final de tesorería en metálico (fondos líquidos) ha ascendido a 58.828 miles de pesetas, de los cuales 26.661 miles de pesetas se han generado por operaciones del ejercicio corriente, 22.775 miles de pesetas por operaciones de ejercicios cerrados, y los 9.392 miles de pesetas restantes por operaciones de carácter extrapresupuestario.

Los fondos líquidos a 31 de diciembre de 1998 se encuentran depositados en la cuenta bancaria de la que es titular el Consejo, habiendo sido verificados de conformidad.

El saldo medio mantenido durante el ejercicio 1998 en la citada cuenta ha ascendido a 47.378 miles de pesetas y ha sido retribuido a un tipo de interés del 3,7%, lo que ha generado unos intereses brutos de 1.775 miles de pesetas. Los pagos y cobros se suelen realizar a través de esta cuenta, estando autorizados el Presidente y Secretario General en régimen mancomunado.

## 14. LIQUIDACIÓN AJUSTADA DEL PRESUPUESTO

La liquidación del presupuesto del ejercicio 1998 y la situación económica resultante de la misma, una vez considerados los ajustes y reclasificaciones indicados en los apartados anteriores se muestra a continuación, en miles de pesetas:

<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1998 AJUSTADA</b>										
<b>(Miles de pesetas)</b>										
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>										
Capítulos	Ppto. Inicial	Modif.	Presupuesto Definitivo	Derechos Liquidados	Recaud Líquida	Pendiente Cobro	Estado ejecución	% Ejecución	Grado cumplim.	Grado
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	(4)-(5)	(4)-(3)	(4)/(3)	(5)/(4)	
IV Transferencias corrientes	252.221	0	252.221	252.221	252.221	0	0	100%	100%	
V Ingresos patrimoniales	0	0	0	1.517	1.517	0	1.517	0%	100%	
VII Transferencias capital	10.100	0	10.100	10.100	10.100	0	0	100%	100%	
VIII Activos financieros	0	5.501	5.501	0	0	0	(5.501)	0%	0%	
<b>Total ingresos</b>	<b>262.321</b>	<b>5.501</b>	<b>267.822</b>	<b>263.838</b>	<b>263.838</b>	<b>0</b>	<b>(3.984)</b>	<b>99%</b>	<b>100%</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS</b>										
Capítulos	Ppto. Inicial	Modif.	Ppto. Defin.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Pendiente Pago	Estado ejecución	% Ejecución	Grado Cumplim.	Grado
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	(4)-(5)	(4)-(3)	(4)/(3)	(5)/(4)	
I Gastos de personal	186.021	0	186.021	161.602	161.602	0	(24.419)	87%	100%	
II Gastos de funcionamiento	75.300	0	75.300	69.074	69.074	0	(6.226)	92%	100%	
VI Inversiones reales	1.000	5.501	6.501	6.501	6.501	0	0	100%	100%	
<b>Total gastos</b>	<b>262.321</b>	<b>5.501</b>	<b>267.822</b>	<b>237.177</b>	<b>237.177</b>	<b>0</b>	<b>(30.645)</b>	<b>89%</b>	<b>100%</b>	
<b>SITUACIÓN ECONÓMICA</b>										
Totales	Inicial	Modif.	Defin.	Rdo. Presup.	Caja Presup.	Deud. Acreed.	Estado Ejecución	% Ejecución	Grado Cumplim.	Grado
Total ingresos	262.321	5.501	267.822	263.838	263.838	0	(3.984)	99%	100%	
Total gastos	262.321	5.501	267.822	237.177	237.177	0	(30.645)	89%	100%	
<b>Resultado ejercicio corriente</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>26.661</b>	<b>26.661</b>	<b>0</b>	<b>26.661</b>			
Remanente tesorería utilizado				5.501						
<b>Resultado presupuest. ajustado</b>				<b>32.162</b>						

Cuadro 15

Los ajustes más significativos a la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 1998 presentada por el Consejo y reflejada en el Cuadro 1 del apartado 7, se resumen a continuación:

- El ajuste en los derechos liquidados es de 22.918 miles de pesetas, importe al que asciende el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 (ver apartado 10).
- El estado del presupuesto de gastos presentado por el Consejo recoge modificaciones presupuestarias por importe de 22.918 miles de pesetas, si bien esta Sindicatura considera que únicamente se deberían haber incorporado créditos por importe de 5.501 miles de pesetas, atendiendo a sus necesidades de financiación (apartado 10).

- El capítulo “Gastos de funcionamiento” recoge obligaciones reconocidas y pagos líquidos por importe de 143 miles de pesetas correspondientes a gastos devengados en 1997, por lo que han sido ajustados y recogidos en el estado de ejercicios cerrados.
- El resultado presupuestario obtenido por el Consejo, por 49.436 miles de pesetas (apartado 7), incorpora inadecuadamente el resultado acumulado de ejercicios anteriores por 22.918 miles de pesetas, por lo que, en principio, el resultado del ejercicio ascendería a 26.518 miles de pesetas. No obstante, teniendo en cuenta el ajuste indicado anteriormente por 143 miles de pesetas, el resultado del ejercicio asciende a 26.661 miles de pesetas, al igual que el saldo de tesorería.
- El resultado presupuestario ajustado o superávit de financiación del ejercicio se calcula sumando al resultado del ejercicio las obligaciones reconocidas durante el mismo financiadas con remanente de tesorería, que han ascendido a 5.501 miles de pesetas, por lo que asciende a 32.162 miles de pesetas.

## 15. REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 es una magnitud financiera que representa el excedente de liquidez o de financiación del Consejo a esta fecha, por lo que constituye un recurso para la financiación de gastos presupuestarios.

Esta magnitud debería haber sido obtenida mediante la suma algebraica de los siguientes componentes, referidos al cierre del ejercicio: fondos líquidos, derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago.

<b>31 de diciembre de 1998</b>	<b>Miles de pesetas</b>
Fondos líquidos	58.828
Derechos pendientes de cobro	0
Obligaciones pendientes de pago	(9.392)
<b>Remanente de tesorería</b>	<b>49.436</b>

Cuadro 16

## **16. RECOMENDACIONES**

Además de las menciones hechas en el apartado 3 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando previamente las actuaciones llevadas a cabo por el Consejo durante el ejercicio atendiendo a las indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta Sindicatura en el Informe de 1997:

Durante 1998 el Consejo ha solventado los siguientes aspectos:

- a.1) El Consejo ha mejorado los procedimientos de contratación y los documentos contables soporte de las operaciones del presupuesto de gastos del ejercicio, mediante la elaboración de unas instrucciones sobre la contratación administrativa, gestión económica y otros aspectos de funcionamiento. No obstante, este proceso de mejora debería continuar de manera que proporcione una regulación integral del régimen económico, presupuestario y contable, adaptado a la normativa presupuestaria y contable de aplicación.
- a.2) El inventario de bienes ha sido actualizado durante el ejercicio y recoge todos los bienes de carácter inventariable, con la excepción de los fondos bibliográficos.
- a.3) El saldo inicial de la tesorería se ha tomado de los registros contables y se ha establecido el régimen mancomunado de firmas autorizadas en bancos.

Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones efectuadas en 1996 y 1997:

- b.1) Los libros, registros y estados contables deberían atenerse a lo indicado en el apartado 6 de este Informe, para lo cual resultaría conveniente la utilización de un paquete informático adecuado a las necesidades del Consejo.
- b.2) Las modificaciones presupuestarias deben estar documentadas en un expediente en el que se detallen las partidas presupuestarias afectadas.
- b.3) La asignación presupuestaria por capítulos de gasto aprobada por el Consejo debe coincidir con la establecida en la sección IV de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana. Asimismo, sería conveniente la aprobación del presupuesto con un mayor grado de desagregación y la fijación del nivel de vinculación jurídica de los créditos para gastos.